

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE COCHABAMBA

ANTECEDENTES. -

Siguiendo el innegable avance de varios países del mundo en la búsqueda, implementación y consolidación de los métodos alternativos al sistema tradicional de justicia para la resolución de conflictos, como son el arbitraje, la conciliación, la mediación, la negociación y otros; desde los noventa, en Bolivia –inicialmente a través de sus Cámaras de Comercio- se ha emprendido la importante tarea de establecer estructuras descentralizadas del Órgano Judicial, que permitan ofrecer soluciones prácticas a las controversias que cotidianamente se presentan en el área civil y comercial; basadas en mecanismos que por sus características peculiares, incrementan el protagonismo de las partes y tienden a la preservación de las relaciones útiles.

En ese contexto y bajo la política de contribuir al desarrollo comercial y empresarial del país para el desarrollo social, el año 1993 la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba hace suya la necesidad de establecer un organismo encargado de administrar la Conciliación y el Arbitraje institucional. Como resultado de ello, el 11 de marzo de 1994 es inaugurado oficialmente el "Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba" (CCA) como aporte esencial del sector privado al desarrollo económico de la región.

MISIÓN. -

Somos una institución de servicio a la comunidad, que busca que las personas, empresas, abogados, instituciones públicas y privadas gestionen, transformen y resuelvan sus conflictos de forma pacífica, contribuyendo a la cultura de paz en la región y el país, a través de la gestión colaborativa de conflictos, la mediación escolar, la conciliación, el arbitraje y el desarrollo de capacidades en métodos alternativos de solución de conflictos.

VISIÓN. -

Somos una institución líder y referente en el país en la prestación de servicios de conciliación, arbitraje y mediación escolar, con calidad, eficiencia y orientados a la satisfacción de los clientes.

NORMATIVA. -

Las actividades del CCA CCSC se encuentran reguladas por las siguientes disposiciones:

- Ley de Conciliación y Arbitraje N° 708.- Publicada el 25 de junio del año 2015, establece el marco general y legal para el desarrollo y administración de la conciliación y el arbitraje en Bolivia.
- Resolución Ministerial N° 235/2015 (Reglamento de la Ley 708). Publicada el 10 de noviembre del año 2015, aprueba el Reglamento para la Autorización, Aprobación de Reglamento, Registro y Sanción de los Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje y Centros de Arbitraje.
- Reglamento Interno CCA. Vigente en su nueva versión (Adecuada a la Ley 708) a partir del 19 de julio del año 2016, determina la organización, responsabilidades y atribuciones de las personas que conforman el CCA.
- Reglamento de Arbitraje CCA. Aprobado el 05 de julio del año 2016 por el Directorio de la Cámara (Versión adecuada a la Ley 708), regula la administración de los procesos de Arbitraje atendidos por el CCA.
- Reglamento de Conciliación CCA. En vigencia desde el 05 de julio del año 2016 (Versión adecuada a la Ley 708), norma los aspectos relativos a la administración de las Conciliaciones tramitadas en el CCA.
- Reglamento de Ética CCA. Aplicable desde el 05 de julio del año 2016, controla la conducta de las personas que intervienen en la administración de los procesos atendidos por el CCA.





- Reglamento de Aranceles de Conciliación y Arbitraje CCA. Implementado a partir del 19 de julio del año 2016, regula los aspectos relacionados con la aplicación de los aranceles para los procesos de conciliación y arbitraje.
- Resolución sobre el Arancel Administrativo Interno CCA. La Resolución CCA N° 022/13 de 02/10/13, aprobada por el Directorio de la Cámara el 05/11/13, establece los costos que se cancelan para la obtención de certificaciones, informes, legalizaciones, fotocopias y demás actuaciones de carácter administrativo en general.
- Resolución sobre el Derecho de Ingreso para la Presentación de Solicitudes de Arbitraje CCA. La Resolución CCA N° 023/13 de 02/10/13, aprobada por el Directorio de la Cámara el 05/11/13, establece y regula el Derecho de Ingreso como el pago que se realiza para la presentación de una solicitud de arbitraje.
- Resolución sobre la Reducción de los Aranceles de Conciliación y Arbitraje para los Asociados de la Cámara CCA. La Resolución N° 022/10 de 13/12/10, aprobada por el Directorio de la Cámara el 22/02/11, determina y regula el descuento aplicable a los Aranceles de Conciliación y Arbitraje, en los procesos en los que intervienen empresas asociadas a la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba.
- Resolución sobre el Régimen de Membrecías para los Árbitros CCA. La Resolución CCA Nº 010/12 de 09/04/12, regula el pago de la membrecía anual que cancelan los Árbitros del CCA.

SERVICIOS. -

Los servicios ofrecidos por el CCA CCSC son:

- Administración de Conciliaciones. Mediante procesos voluntarios en los que las partes negocian sus intereses con la asistencia y colaboración de terceros imparciales (Conciliadores), con el propósito de que establezcan acuerdos mutuamente satisfactorios y con validez legal (Actas de Conciliación), cuyo cumplimiento puede ser exigido judicialmente.
- Administración de Arbitrajes. Resolución de controversias en las que las partes se someten a la decisión de profesionales independientes y especializados (Árbitros), la cual tiene el mismo valor y efectos de una sentencia judicial.
- Reuniones Colaborativas de Conflictos. Espacios de orientación y asistencia a conflictos, promovido a instancias del Centro que generan una dinámica de colaboración, dialogo y respeto mutuo, incentivando la resolución del mismo a través de la conciliación, el arbitraje ó el arbitraje abreviado, caracterizados por la confidencialidad y la imparcialidad.
- ➤ Capacitación en Acceso a la Justicia y MARC. Realizamos eventos (seminarios, talleres, conferencias, cursos, diplomados, etc.) de carácter informativo como de capacitación, para difundir la aplicación y beneficios del arbitraje y la conciliación, como de temas comerciales, civiles, penales, laborales, familiares, etc.
- Programa de Mediación Escolar (PME).- En el marco de nuestra responsabilidad social institucional, promovemos la Cultura de Paz, a través de la implementación de Centros de Mediación Escolar en unidades educativas (fiscales, particulares y de convenio); inculcando a los niños y adolescentes el hábito de la concertación, el respeto a la opinión ajena, el uso del diálogo como herramienta útil para la solución de los problemas, la adquisición de valores como la igualdad, la tolerancia y la comprensión, el desarrollo de la creatividad sana y las habilidades para resolver pacíficamente los conflictos.

DATOS DE CONTACTO. -

Directora Ejecutiva: Dra. Daniela Guzman Rivero

Coordinadora Programa de Mediación Escolar: Dra. Carol Ancieta Rodriguez **Dirección:** Av. Julio Rodríguez N° 17 entre Av. Santa Cruz y calle Pantaleón Dalence

Teléfonos: (591–4) 4257715 / 4257716 / 4501507/ 703 47655

Fax: (591 - 4) 4257717 - 4501507 Casilla: 493

Web: http://www.cadeco.org (Link)

E-mail: concilia arbitraje@cadeco.org

